

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

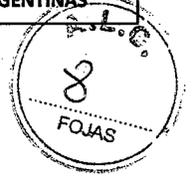


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 14452/2022.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ASIGNACIÓN ADICIONALES AL PERSONAL.

DICTAMEN ALG N° 296/22 .-

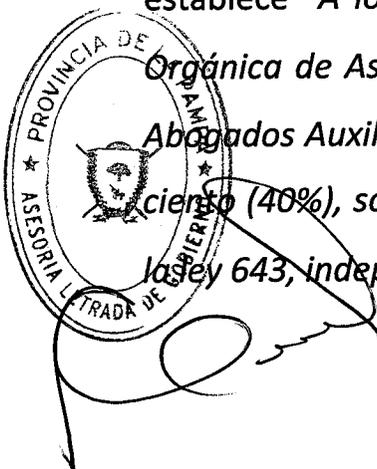
Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

Vienen las presentes actuaciones administrativas a fin de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto que luce a fs. 6/7 del presente por el cual se propicia el otorgamiento de un adicional especial del 40% a las agentes Antonela DI BENEDETTO y Rocío María Lujan MIRALLES, categoría 7, rama administrativa, pertenecientes a esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Apréciase en tal sentido que, tal como surge de las constancias obrantes en autos, existen debidamente acreditadas no solo las condiciones materiales sino también legales que autorizan la erogación proyectada.

Así, el Artículo 74 de la Ley N° 643 contempla la posibilidad de conceder a los agentes que se encuentran en situaciones especiales (mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios) como asimismo a los jefes de despacho un adicional especial, el cual guarda correspondencia con la bonificación prevista para los Abogados Auxiliares de la Asesoría Letrada de Gobierno regulada en el Artículo 21 de la Ley N° 1889 -Ley Presupuesto Año 2000-.

Particularmente, el Artículo 21 de la Ley N° 1889, establece *"A los efectos de lo establecido por el artículo 9 de la ley 507 - Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- Fijase en 3 (TRES) el número de Abogados Auxiliares, función que podrá ser bonificada hasta un cuarenta por ciento (40%), sobre la Asignación de la Categoría, en el ámbito del art. 74 de la Ley 643, independientemente del cupo limitado según el citado artículo"*.



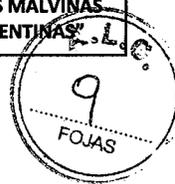
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14452/2022.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/ASIGNACIÓN ADICIONALES AL PERSONAL.

DICTAMEN N° 296/22 .-

Por su parte, en el expediente de marras obra a fs. 3/4 copia de Resolución N° 11/22 y 10/22 de la Asesoría Letrada de Gobierno, por la cual se designan a las agentes Rocío MIRALLES y Antonela DI BENEDETTO como Abogadas Auxiliares del mencionado Órgano de acuerdo las previsiones de la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno- (artículos 7º, 9º y 10º) y de la Ley N° 1889 -Ley de Presupuesto Año 2000- (artículo 21), en tanto que a fs. 5 obra constancia de la previsión presupuestaria del crédito informada por la Dirección General de Presupuesto.

Por lo tanto, verificados los presupuestados fácticos y jurídicos y receptados ellos en la medida decretal proyectada a fs.6/7 del presente, no se advierten observaciones legales que merezcan ser destacadas.

Por lo expuesto, este Órgano Consultivo entiende que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas del texto (ortografía, gramática, redacción, etc.) y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser suscrito por el Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 29 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa